

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 644

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

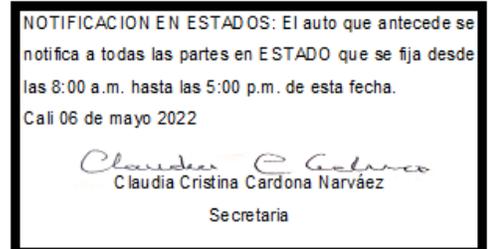
Revisado el presente diligenciamiento, y comoquiera que ya se corrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se hace necesario **REQUERIR** al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan **REMITIR** los resultados de la prueba de ADN practicada el 3 de noviembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. LIBRAR Y ENVIAR LA COMUNICACIÓN PERTINENTE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, ACTUACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DE FORMA CONCOMITANTE A LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO.

Remisión que se hará extensiva al togado de la parte interesada, para que, en su deber, también haga las gestiones del caso, y de cuenta del resultado de estas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e9764b568512628190bc1c27e4a818ba5821a63b6fb63d7a6d7d8c426e6a38**

Documento generado en 05/05/2022 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>